



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2023-MDJM/GM

Jesús María, 10 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 015-2023-MDJM/GSSC de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad; el Proveído N° 659-2023-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 389-2023-MDJM-GGPDJ de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Memorando N° 256-2023-GSSC-MDJM de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad; el Memorándum N° 313-2023-GSSC-MDJM de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad; y el Informe N° 180-2023-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, según los artículos 2° y 67° de nuestra Carta Magna, las Municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, y modificatorias, en el artículo II de su Título Preliminar, señalan que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, su artículo IV dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales; y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, además, conforme al numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la referida ley, los gobiernos locales tienen como competencia y función específica, promover la educación e investigación ambiental en su localidad, e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, a su vez, de acuerdo al numeral 13 del artículo 82° de la acotada ley, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, y modificatorias, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", el mismo que establece que, para el diseño y puesta en marcha del citado Programa, la municipalidad deberá desarrollar las siguientes Etapas: 1) Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2) Implementación del Programa Municipal EDUCCA; 3) Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;



Que, a fin de dar cumplimiento a la Etapa 1, a través de la Ordenanza N° 684-MDJM, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús María, cuyo objetivo general es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Jesús María alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes;



Que, por su parte, la Etapa 2 (Implementación del Programa Municipal EDUCCA) contiene las siguientes tres fases: Primera: Elaboración del Plan de Trabajo Anual; Segunda: Aprobación del Plan de Trabajo Anual, a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal; y, Tercera: Seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo Anual;



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en dicho instructivo, la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad a través de los documentos de los vistos, informa que ha elaborado el Plan de Trabajo 2023 del programa EDUCCA 2023 y solicita su aprobación por Resolución de Gerencia Municipal;

Que, asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorándum N° 389-2023-MDJM-GPDDI, informa que el Plan Anual de Trabajo EDUCCA se encuentra vinculado a la actividad operativa del POI 2023 denominada:



Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Formación de promotores ambientales en el distrito" con un presupuesto asignado, por lo que resulta favorable su ejecución para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental y a los objetivos generales específicos del referido Programa;

Que, estando a lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ordenanza N° 684-MDJM de la Municipalidad Distrital de Jesús María, y contando con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús María (Programa Municipal EDUCCA-MDJM) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

HARRY MAC BRIDE NAVEA
GERENTE MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE
TRABAJO
2023



Municipalidad de
Jesús María

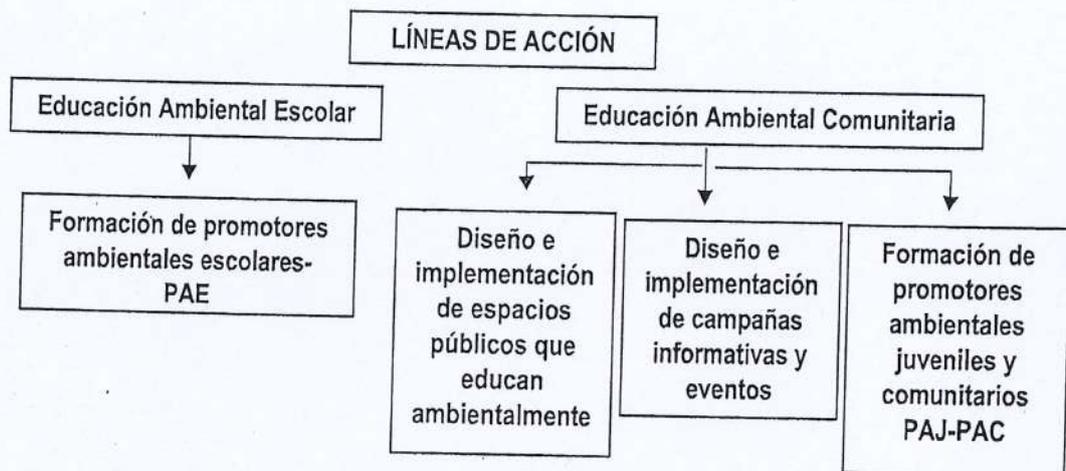


1. INTRODUCCIÓN:

La Municipalidad Distrital de Jesús María, mediante la Ordenanza Municipal N°684-MDJM de fecha 25 de abril del 2023, el cual aprueba el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental y los objetivos generales específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, presenta el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2023, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el período de ejecución, la Municipalidad Distrital de Jesús María, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental, orientada a incorporar dentro de sus funciones el reto de realizar actividades pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, lo cual se ve reflejado en marco al Programa EDUCCA; estando enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía correctamente formada e informada, respecto al cuidado de sus áreas verdes y limpieza pública. A continuación, se muestra el plan de trabajo, adjunto a las actividades anuales, así como del presupuesto asignado.

2. OBJETIVOS:

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental en el distrito de Jesús María, generando espacios formativos y de difusión; que permitan construir una sociedad más consciente y sostenible.

2.1. OBJETIVOS GENERALES:

- Promover la articulación entre las instituciones del estado y privadas, con el fin de fomentar la educación ambiental en el distrito.





Municipalidad de Jesús María

- Fortalecer la ciencia ciudadana y la generación de proyectos ambientales en el distrito, que permitan recuperar y/o generar espacios que eduquen ambientalmente.

3. BASE LEGAL:

3.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).

3.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

3.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

3.3. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

3.4. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria.





Municipalidad de
Jesús María



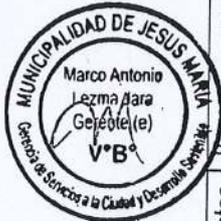
PLAN DE TRABAJO 2023

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-DISTRITAL- MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE JESUS MARIA

Actividades	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto
Línea de acción 01: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1	Reunion de coordinacion con la Red 13 de colegios publicos y privados del distrito de Jesús María	1. Número de PAE acreditados	200 alumnos	Promotores Ambientales/ Redes Sociales y Paginas Web/Presentaciones con diapositivas/ Materiales varios	MARZO	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD	1500
Actividad: Formacion de promotores ambientales escolares	Primera convocatoria de promotores ambientales escolares (nivel inicial, primaria y secundaria)	2. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	08 talleres (al menos 01 por mes de abril a noviembre)		ABRIL-NOVIEMBRE		2000
		3. Número de PAE capacitados	150 alumnos		MAYO		
		4. Número de Docentes capacitados	20 docentes		MAYO A NOVIEMBRE		
		5. Número de instituciones educativas que participan en el programa municipal EDUCCA	15 colegios				
		Talleres de Capacitación dirigidos a docentes y alumnos:					
Taller 01: Descubrimiento el liderazgo y rol de los promotores ambientales escolares							



Municipalidad de
Jesús María



Taller 02: Aprendiendo sobre el cambio climático y ecoeficiencia	Taller 03: La Ruta de los residuos	Taller 04: Biodiversidad urbana Taller 05: Elaboro un Proyecto	Clausura del Programa y Reconocimiento de los PAE, así como de los docentes e instituciones	8. Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	8 proyectos ambientales	DICIEMBRE	
				7. Número de PAE reconocidos	150 alumnos		
				8. Número de docentes reconocidos	20 docentes		
				9. Número de instituciones educativas reconocidas	20 instituciones		

PLAN DE TRABAJO 2023							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN AMBIENTAL- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA							
Actividades	Actividades	Actividades	Actividades	Actividades	Actividades	Actividades	Actividades
Línea de acción: 02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Implementación de espacios públicos	1. Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Habilitar recuperar total de espacios en el distrito	y/o un 03 espacios en el distrito	Promotores Ambientales/ Redes Sociales y Páginas Web/Presentaciones con diapositivas/ Materiales varios	Recuperación de un espacio cada 4 meses (abril, agosto, diciembre)	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD 7500



Municipalidad de
Jesús María



MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA PLAN DE TRABAJO 2023					
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA					
Actividades	Actividades	Actividades	Actividades	Actividades	Actividades
Línea de acción 02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
Activaciones en los parques y colegios donde se hayan implementado el espacio público	2. Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas				
Seguimiento de la evolución del espacio recuperado en el tiempo	3. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas				



Municipalidad de
Jesús María



PLAN DE TRABAJO 2023

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

Actividades	Actividades	Actividades	Actividades	Actividades	Actividades	
Línea de acción-02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.2 Actividad:	Elaboracion de piezas gráficas, de comunicación para campañas de sensibilizacion	1. Número de campañas informativas realizadas	200 piezas graficas para las campañas	Promotores Ambientales/ Redes Sociales y Paginas Web/Presentacione s con diapositivas/ Materiales varios	De enero a diciembre	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos						6250



Municipalidad de
Jesús María



PLAN DE TRABAJO 2023					
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DISTRITAL- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA					
Actividades	Actividades	Actividades	Actividades	Actividades	Actividades
Línea de acción 02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
Eventos denominados "Festittrueque": Eventos que fomenten el reciclaje de RAEE, AVU (Aceite Vegteal Usado), plastico y/o otros elementos inorganicos	4. Número de personas alcanzadas por publicacion en redes sociales /año	12	Festi EDUCCA		
Talleres educativos: Reciclaje, Agricultura Urbana, RAEE, Ecoeficiencia,	5. Número de material comunicacional audiovisual generado	25 talleres			





Municipalidad de
Jesús María



PLAN DE TRABAJO 2023

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Actividades	Actividades	Actividades	Actividades	Actividades	Actividades	Actividades
Línea de acción 02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
		6. Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)				

PLAN DE TRABAJO 2023

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Actividades	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto
Línea de acción 02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.3 Actividad: Fomación de promotores	Elaboración del plan de trabajo propuesto	1. Numero de PAJ acreditados	30 PAJ acreditados	Promotores Ambientales/ Redes Sociales y Páginas	Junio- Octubre	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD	3250





Municipalidad de
Jesús María



ambientales juveniles	Convocatoria de promotores ambientales juveniles (universidades, institutos, organizaciones)	2. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	10 sesiones	Web/Presentación es con diapositivas/ Materiales varios		
Juramentación de promotores ambientales escolares		3. Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	60 horas de capacitación			
Talleres de Capacitación Programados:		4. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	10 eventos			

